



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-97937886- -APN-DGDOMEN#MHA - ANEXO I

ANEXO I

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (TRANSMISIÓN) – “Programa TransportAR”

En la actualidad la presentación de iniciativas para la ampliación del sistema de transmisión de energía eléctrica se encuentra disgregada en varias instituciones u organismos del Sector. Como consecuencia de ello y vista la conveniencia de efectuar una correcta asignación de los recursos necesarios para su realización, resulta provechoso establecer un procedimiento de selección de alternativas de inversión uniforme y sistemático, que permita el estudio de todos los proyectos presentados, evaluados en el marco de criterios homogéneos, a los fines de su priorización.

En este contexto, resulta indispensable contar con una adecuada información de los proyectos de parte de los Organismos Proponentes y demostrar la conveniencia de cada uno de ellos mediante la determinación de indicadores objetivos.

El proceso de planificación estará enmarcado en las pautas y criterios que se establezcan en la normativa de planificación, elaborada por la UESTEE, la cual será elevada a la SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO para su consideración.

El inicio del proceso se dará a conocer mediante la publicación del Cronograma de Actividades a desarrollar. A partir de las fechas que allí se indiquen, los Organismos Proponentes podrán comenzar con la presentación de los proyectos propuestos. Todas las iniciativas deberán ser presentadas a la UESTEE quien coordinará todo el proceso.

Asimismo, se establece que aquellos proyectos incluidos en el PLAN DIRECTOR, que formen parte de los procesos de convocatoria para su realización/contratación a través de las distintas etapas, en adelante se enmarcarán con la denominación “Programa TransportAR”. Tales etapas, estarán numeradas e identificadas de manera consecutiva de acuerdo al ordenamiento que resulte definido en su oportunidad.

1. DEFINICIONES

El Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica propuesto para el corto plazo debe enmarcarse en el contexto de un plan a mediano y largo plazo, proyectado para dar cumplimiento a objetivos predeterminados. En el mismo sentido y tomando como base las pautas establecidas, se definen criterios de planificación específicos sobre los cuales se fundamentarán los proyectos incluidos en los planes presentados.

A los fines del presente documento se define:

CORTO PLAZO: plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación del Plan.

MEDIANO PLAZO: plazo de CUATRO (5) años contados desde dicha fecha.

LARGO PLAZO: plazo de DIEZ (10) años contados desde dicha fecha.

HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN: DIEZ (10) años, con revisiones periódicas cada dos años o en la oportunidad que la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico determine como necesaria.

1. OBJETIVO

El objetivo de la Metodología para la Elaboración del Plan Director de Transporte de Energía Eléctrica es determinar las ampliaciones y mejoras que se requieren desarrollar en el SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EXTRA ALTA TENSIÓN (STAT) y los SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL (STDT) para acompañar la evolución prevista de demanda y oferta, a mínimo costo total y con la calidad y seguridad requeridas.

Las economías de escala y otras consideraciones asociadas a la expansión de la transmisión de energía eléctrica hacen necesario que las Ampliaciones sean seleccionadas teniendo en cuenta un horizonte de Mediano y Largo Plazo.

El Plan Director de Transporte de Energía Eléctrica se integrará con aquellos proyectos que resulten de un proceso de selección optimizada de iniciativas desde un punto de vista técnico, económico y social.

En el presente documento se establecen los requerimientos mínimos a cumplimentar para la presentación de proyectos y los criterios a aplicar a efectos de su recepción, valoración y determinación del orden de prioridad relativo entre ellos.

Al inicio del proceso la UESTEE informará un Instructivo para la Presentación de los Antecedentes Básicos de los Proyectos de Transmisión de Energía Eléctrica y el formato de Informe Técnico Económico requerido para la misma.

1. CONTENIDOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO

Los Proyectos que los Organismos Proponentes remitan a consideración de la UESTEE deberán satisfacer los

siguientes requerimientos mínimos, sin que ello sea limitante para solicitar información adicional o complementaria, si resultare necesario:

a) Memoria Descriptiva del Proyecto.

Debiendo incluir: i) los objetivo/s del proyecto; ii) la descripción de la situación que se pretende solucionar; iii) otras alternativas factibles de implementar; iv) el área de influencia y la ubicación física de la propuesta de solución; v) la identificación y detalle de los costos y beneficios/ahorros esperados con la realización del proyecto.

b) Especificación técnica del proyecto, inclusive planos de implantación, trazas, otros que se soliciten.

c) Estudios eléctricos básicos, desarrollando al menos los estudios eléctricos previstos en el Procedimiento Técnico N°1 de CAMMESA para la Etapa 1.

d) Informe de Evaluación Técnica y Económica de los Objetivos y Beneficios que demuestre su conveniencia desde el punto de vista técnico y socioeconómico.

Debiendo considerarse que para cada proyecto propuesto se deberán identificar los beneficios/ahorros esperables (resultantes de la simulación de la operación del sistema de transporte con y sin proyecto), así como los objetivos procurados con su puesta en servicio, a efectos poner a disposición de UESTEE una evaluación cuantificable de índole técnica, económica, financiera y social, que pueda ser verificada por la Unidad.

e) Presupuesto elaborado a nivel de factibilidad, incluyendo el detalle de la inversión por concepto.

f) Demostración preliminar de la factibilidad medio-ambiental de Proyecto.

g) Fecha esperada en la cual se requiere la ampliación, con su justificación.

h) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto, con los desembolsos previstos.

i) Propuesta de financiamiento preliminar del proyecto.

j) Propuesta de mecanismo de contratación.

1. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deben enmarcarse dentro de objetivos globales definidos oportunamente por la Autoridad Regulatoria en función de las Políticas de Estado de índole energéticas establecidas con alcance nacional. En este contexto, un proyecto es conveniente en la medida en que su realización genere un aporte positivo para el cumplimiento de objetivos previamente definidos.

El desafío que representa la evaluación de cualquier proyecto consiste en identificar, cuantificar y valorar correctamente todos los beneficios y costos pertinentes, con el fin de determinar objetivamente la conveniencia de su ejecución. A su vez, los indicadores económicos resultantes de la evaluación permiten comparar y priorizar los

proyectos que compiten por los recursos disponibles para inversión.

Para posibilitar el análisis de los proyectos es conveniente clasificarlos dentro de alguno de los siguientes objetivos, determinados de acuerdo al concepto que persiguen las distintas iniciativas de inversión:

- Abastecimiento de la demanda
- Seguridad y confiabilidad de la operación del sistema
- Diversificación de la matriz energética nacional
- Desarrollo socioeconómico nacional y/o regional con potencial de exportación
- Optimización de costos de abastecimiento
 - sustitución de la generación forzada u obligada (fija o móvil)
 - sustitución de combustibles por relación costo-eficiencia (líquidos, otros)
 - reducción de pérdidas totales
- Reducción de subsidios

5. PAUTAS GENERALES DE EVALUACIÓN

Todos los proyectos presentados deberán contar con una memoria de cálculo que permita inferir de qué manera se han valorizado las inversiones, los costos y los beneficios pertinentes, explicitando los criterios y las estimaciones consideradas en la cuantificación de los mismos. Finalmente, los flujos de fondos deberán volcarse en una planilla de evaluación que permita obtener los indicadores para su priorización.

La UESTEE, oportunamente dará a publicación una Guía de Evaluación donde se informarán los parámetros de evaluación a utilizar para la presentación de los proyectos. Como pautas generales se tomarán las indicadas en la tabla a continuación.

| Concepto | Pauta General |
|-------------------------------------|---|
| Inversión | Se considerará el costo de obra (materiales, servicios de construcción e inspección) asignándolo a cada año que se prevea durará la construcción |
| Costos de Operación y Mantenimiento | Se considerarán los valores del cuadro tarifario vigente para la remuneración de costos de O&M del Concesionario según corresponda. |
| Ahorros y Beneficios | Los beneficios se determinarán computando las diferencias entre el Costo Total Anual (CTA) resultante de simular la operación del sistema, según corresponda, en las condiciones con y sin proyecto. Se considerará como posibles beneficios a los |

| | |
|-------------------------|---|
| | siguientes, entre otros: ahorros por ENS para distintas condiciones del sistema, reducción de los costos de producción de energía; reducción de restricciones para despacho de generación, o bien de pérdidas totales, entre otros. |
| Horizonte de Evaluación | <p>Si bien las instalaciones de transmisión tienen una vida útil que puede exceder su período de amortización, atendiendo a las dificultades para realizar proyecciones en horizontes prolongados, se podrá considerar un horizonte de evaluación de hasta 30 años.</p> <p>A efectos de la evaluación los Flujos de Fondos se considerarán sin IVA.</p> |

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

El cronograma orientativo para el desarrollo del proceso se resume en la tabla que se muestra a continuación, donde se detalla la duración prevista para cada etapa medida en cantidad de semanas. Las fechas de inicio de cada etapa, serán definidas e informadas oportunamente por la UESTEE, previa consulta a la SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO. Es preciso mencionar que algunas etapas se podrán llevar a cabo en forma paralela.

| Etapa | Actividad/Fase | Duración N° Semanas. |
|-------|--|-------------------------|
| 1 | <p>Inicio del Proceso.</p> <p>Emisión del Instructivo para la Presentación de Antecedentes Básicos de Proyectos y de la Guía de Parámetros de Evaluación.</p> <p>Presentación de Proyectos por los Organismos Proponentes.</p> | 10 |
| 2 | <p>Análisis Técnico – Económico de Propuestas recibidas.</p> <p>Formulación de los requerimientos de Información Adicional.</p> | 12 |

| | | |
|----|---|---|
| 3 | Conformación del Comité Técnico. Reuniones de consulta con los Organismos Proponentes. | 6 |
| 4 | Recepción y análisis de la Información Adicional aportada por los Organismos Proponentes. Cierre de recepción de Informes de Evaluación de proyectos. | 3 |
| 5 | Análisis del tipo de contrato y posibles fuentes de financiamiento de cada proyecto recibido. | 6 |
| 6 | Preselección y priorización de proyectos. Elaboración del Plan Preliminar,. | 6 |
| 7 | Reuniones con la Secretaría para información de los proyectos que integran el Plan Preliminar. Incorporación de proyectos propuestos por la Autoridad Regulatoria que respondan a Políticas de Estado para el desarrollo energético nacional. | 4 |
| 8 | Propuesta del esquema de contratación de cada proyecto y determinación de los recursos estimados como necesarios para el financiamiento de los mismos. Propuesta del esquema de repago del canon para cada proyecto. | 6 |
| 9 | Elaboración de la Propuesta de Plan Preliminar. | 4 |
| 10 | Publicación del Plan Preliminar y recepción de observaciones. | 4 |
| 11 | Presentación de la Propuesta de Plan Definitivo a la Secretaría y aprobación del mismo. | 2 |

1. CONTENIDOS DEL PLAN

Una vez convalidados los proyectos propuestos y realizada su priorización, la UESTEE elaborará el Plan Preliminar que deberá tener los siguientes contenidos mínimos, referidos al STAT y los STDT según corresponda el proyecto:

a. INTRODUCCIÓN

Descripción del contenido de Plan, sus objetivos, estructura, breve descripción del Sistema de Transporte y criterios generales aplicados para su elaboración.

a. SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Estudio de comportamiento del Sistema de Transporte en el Corto, Mediano y Largo Plazo, sin considerar la realización de nuevas inversiones en la red. En caso de corresponder, se deberán incluir estadísticas de desempeño del Sistema de Transporte existente. Problemas identificados en el diagnóstico y posibles alternativas de ampliación que los resuelven.

a. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y DATOS UTILIZADOS

Detalle y origen de la información de base utilizada, incluyendo hipótesis y evolución temporal de las variables, parámetros y costos unitarios, utilizados en la evaluación técnico-económica de las alternativas de proyecto.

a. PROYECTOS CONSIDERADOS

Se elaborará un listado de Proyectos Propuestos, ordenado por Organismo Proponente, incluyendo una breve descripción, los beneficios identificados por el Proponente, la fuente de financiamiento, la inversión prevista y el cronograma de desembolsos contemplado. Se acompañará un listado de los documentos y anexos que acompañan a cada presentación.

a. CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Los Proyectos recibidos se categorizarán según alguna de las categorías o referidas en el apartado "CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS".

a. PRIORIZACION DE PROYECTOS

Una vez categorizados los proyectos, la UESTEE deberá establecer las prioridades dentro de cada categoría siguiendo los criterios de priorización que se detallan en el numeral 9.

a. VERIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS CONTRACTUALES Y FINANCIAMIENTO

Concluida la etapa precedente, la Unidad estudiará los mecanismos de licitación y construcción que ha considerado utilizar el Proponente y simultáneamente analizará las posibles fuentes de financiamiento, seleccionando y recomendando aquella alternativa que considere óptima y asegure disponer de la Ampliación en tiempo y forma.

En el desarrollo del proceso, para cada proyecto seleccionado se determinará el año estimado de ingreso al

sistema en el horizonte de planificación.

1. CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Con la finalidad de hacer más razonable la comparación de las diferentes iniciativas de proyectos y posibilitar una adecuada selección de los mismos, se han establecido cuatro categorías de proyectos en las que se deberán encuadrar cada una de las iniciativas presentadas.

La UESTEE deberá determinar la inclusión de los proyectos propuestos en alguna de las categorías señaladas a continuación.

| Categoría de Proyecto | Descripción Conceptual |
|-----------------------|---|
| A | Ampliaciones por Requerimientos de la Demanda |
| B | Ampliaciones por Requerimientos Mínimos de Seguridad del Abastecimiento |
| C | Ampliaciones de Adecuación o Mejora por Criterios de Diseño Básicos |
| D | Ampliaciones para Cumplimiento de Requerimientos Legales |
| E | Ampliaciones de Beneficio General o Consideradas de Relevancia Estructural para el Desarrollo Socioeconómico del País |

A. Ampliaciones de los Sistemas de los Sistemas de Transporte en Alta Tensión (STAT) o por Distribución Troncal (STDT) por Requerimientos de la Demanda.

Serán aquellas destinadas a posibilitar el abastecimiento pleno de la demanda con los niveles de calidad correspondientes, al mínimo costo y cuyos beneficios serán alguno de los siguientes: i) la reducción y/o eliminación de la Energía No Suministrada (CENS); ii) la reducción o mitigación de la congestión/restricciones en vínculos del STAT o de los STDT; iii) la mejora de calidad de producto o de servicio; iv) la disminución de pérdidas; v) la minimización de los costos operativos, transaccionales comerciales a enfrentar para el abastecimiento de la demanda, inclusive aquellos atribuibles a generación forzada u obligada, ya sea fija o móvil.

A. Ampliaciones para Satisfacer Requerimientos Mínimos de Seguridad del Abastecimiento.

Se considerarán incluidas aquellas Ampliaciones que permitan evitar que con el sistema en Condición N-1, tras una contingencia simple y luego de efectuadas las maniobras o puestas en servicio necesarias, la proporción entre la Energía No Suministrada y la energía total prevista abastecer en el punto de alimentación supere al equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la demanda conectada a dicho punto durante DIEZ (10) días corridos.

Se incluirán también en esta categoría a aquellas ampliaciones destinadas a la mejora de la Seguridad Operativa, especialmente aquellas destinadas a minimizar los riesgos de colapso del SADI, o desmembramiento incontrolado de éste tal que, en alguno de los subsistemas resultantes se provoque una interrupción total del servicio.

A. Ampliaciones de Adecuación o Mejora de los Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión o por Distribución Troncal por Criterios de Diseño Básicos

Serán aquellas Ampliaciones del STAT o los STDT necesarias para adaptar las instalaciones de tales sistemas a los criterios y normas de diseño del REGLAMENTO DE DISEÑO Y CALIDAD que corresponda.

Los criterios de diseño del sistema de transporte deben aplicarse plenamente en la operación del sistema, salvo que la operación en esas condiciones provoque más Energía No Suministrada que la probable resultante de la no aplicación de los mismos.

Las Ampliaciones de Adecuación del STAT o los STDT a los Criterios de Diseño Básicos serán aquellas Ampliaciones destinadas a evitar o mitigar restricciones de demanda originadas en sobrecargas o niveles de tensión inadmisibles en condiciones de red completa (N). Se categorizará como inadmisibles el alcanzar las condiciones de desempeño extremas previstas para la red con un elemento serie fuera de servicio (N-1).

En relación a los sistemas de comunicaciones, automatismos y demás sistemas de control, se podrá incluir la evaluación sobre la conveniencia técnica de su actualización tecnológica y robustecimiento.

A. Ampliaciones para Cumplimiento de Requerimientos Legales

Serán consideradas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de requerimientos derivados de Leyes.

A. Ampliaciones de Beneficio General o Consideradas de Relevancia Estructural para el Desarrollo Socioeconómico del País

Entendiendo por tales aquellas que se deriven de la aplicación de Políticas de Estado en materia energética que promuevan infraestructura para el desarrollo económico del País y de sus Regiones, o Tratados Internacionales, o Acuerdos de Integración tanto de índole Nacional como Regional, o aún el desarrollo de áreas determinadas para promover actividades con fines específicos.

9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DIRECTOR

En general, todos los proyectos deberán contar con una evaluación técnico económica que permita seleccionar la alternativa más conveniente de realizar, una vez cuantificado el VALOR PRESENTE NETO del flujo de fondos resultante de su comparación con otras factibles de implementar, habiendo previamente identificado la inversión, los beneficios y los costos que fueran pertinentes.

La UESTEE verificará que el VALOR PRESENTE NETO, que resulte de comparar el total de costos de cada año dentro del horizonte de evaluación considerado para el proyecto, de la situación con la AMPLIACIÓN SOLICITADA, con el total de costos de la situación sin considerar tal ampliación, sea positivo. Dentro de los costos totales se incluyen todos aquellos mencionados precedentemente que fueran pertinentes con el proyecto evaluado.

En los casos en que hubiera que seleccionar un proyecto entre un conjunto de alternativas posibles, para alcanzar un mismo objetivo procurado o bien para solucionar una misma problemática de índole técnica, se podrá tomar como AMPLIACIÓN SOLICITADA aquella que tenga el menor VALOR PRESENTE DE COSTOS, considerando todos aquellos costos mencionados precedentemente que fueran pertinentes con la alternativa de proyecto evaluada, identificados dentro del horizonte de evaluación considerado para el mismo.

La priorización dentro de cada categoría se realizará según el mayor Valor Presente Neto (VPN) del flujo de fondos de la alternativa de proyecto que resulte como más conveniente. A partir de ello, los proyectos encuadrados en una misma categoría serán ordenados de acuerdo con dicho indicador de prioridad. Este índice podrá ser complementado con otros indicadores de forma combinada, formulados y propuestos por la UESTEE, en la medida que su incorporación permita incorporar a la evaluación general otros factores, con la finalidad de mejorar la toma de decisiones sobre la conveniencia de llevar a cabo el proyecto planteado.

La priorización entre las distintas categorías de proyectos se realizará de acuerdo al orden de prelación señalado a continuación.

| Preferencia | Categoría de Proyecto |
|-------------|---|
| 1 | A – Ampliaciones por Requerimientos de la Demanda |
| 2 | B – Ampliaciones por Requerimientos Mínimos de Seguridad del Abastecimiento |
| 3 | D – Ampliaciones para Cumplimiento de Requerimientos Legales |
| 4 | C – Ampliaciones de Adecuación o Mejora por Criterios de Diseño Básicos |
| 5 | E – Ampliaciones de Beneficio General o Consideradas de Relevancia Estructural para el Desarrollo Socioeconómico del País |

Tomando como referencia el ordenamiento realizado, se procederá a determinar el conjunto de proyectos que compondrá el Plan Preliminar de Ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

La Autoridad Regulatoria podrá determinar modificaciones en el orden de preferencia, en función de los escenarios que oportunamente se analicen, basado en las condiciones que se establezcan a partir de la definición de Políticas de Estado o por cambios producidos por avances tecnológicos o producto de eventos no previstos.

La Autoridad Regulatoria podrá considerar otros posibles beneficios, externalidades o impactos sobre el desarrollo económico y social - a nivel Nacional, Provincial o Regional -, a efectos de incorporar nuevos proyectos dentro del Plan, complementar la priorización de los proyectos propuestos dentro del Plan Preliminar y de la decisión de la oportunidad de su implementación.

El monto asignado para los proyectos encuadrados en la categoría E, no podrá superar el 15% de los recursos presupuestados del Plan para cada año. Adicionalmente, tales proyectos deberán realizarse con recursos propios del Estado Nacional y/o de los Estados Provinciales, por lo que no serán trasladables a la Demanda de Energía Eléctrica.

10. PLANES DE FINANCIAMIENTO

En relación con el financiamiento de los proyectos incluidos en el PLAN DIRECTOR TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA se prevé tanto el financiamiento privado, mediante el denominado Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento (Contrato COM) del REGLAMENTO DE ACCESO A LA CAPACIDAD EXISTENTE Y AMPLIACIÓN y los Contratos de Participación Público – Privada regulados por la Ley 27.328, así como el financiamiento con diversos fondos y programas de uso específico de origen nacional, provincial o regional, tales como el FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (FFTEF), el FIDEICOMISO OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO (FOTAE), o mediante aportes del Tesoro Nacional, de las Jurisdicciones Provinciales, desde organismos multilaterales de crédito, o de entidades crediticias en general.

Para aquellos proyectos que propendan al desarrollo socioeconómico de las distintas Provincias y regiones, resulta fundamental la participación de las Jurisdicciones Provinciales en el financiamiento de los mismos, de manera de asegurar y garantizar la instalación de la infraestructura necesaria para el crecimiento y desarrollo armónico de sus comunidades, aspectos que permiten incorporar beneficios derivados de la modernización, tomando como antecedente el trabajo conjunto realizado entre esta Secretaría y el Consejo Federal de Energía Eléctrica a partir de la Recomendación N° 1/2019 efectuada en el Plenario N° 151 de dicho Organismo.

En ese sentido, se analizarán e identificarán otros modelos y fuentes de financiamiento posibles de utilizar en los términos de la normativa vigente, a fines de evaluar su factibilidad y eventual aplicación.

Los proyectos del PLAN DIRECTOR, dependiendo de sus características, objetivos y oportunidad, según defina la Autoridad Regulatoria, se podrán licitar de manera individual correspondiendo el proceso sólo a la

participación de proyectos de transmisión de energía eléctrica (“Programa TransportAR”), o de manera conjunta con la participación de proyectos de generación de energía de diferentes tecnologías.

Los modelos de contratación podrán contemplar un Comitente para la etapa de construcción y otro para la etapa de amortización, pudiendo ser el mismo para ambas etapas.

Asimismo, en relación a la modalidad de remuneración que corresponda aplicar por la realización de los proyectos, se podrán utilizar los esquemas de pago previstos para los modelos de financiamiento y contratación actualmente vigentes (canon, en sus esquemas variantes), siempre que los mismos surjan de las recomendaciones efectuadas por la UESTEE y sean autorizados por esta Secretaría.

La UESTEE elaborará las propuestas sobre modalidades de contratación, financiamiento y remuneración del canon para cada proyecto incluido en el Plan Preliminar, a efectos de elevarlas para consideración de esta Secretaría, junto con los proyectos que componen dicho plan.

11. PRESENTACIÓN DEL PLAN

Una vez que se hayan realizado todas las actividades y se disponga de todos los contenidos se estará en condiciones de preparar una edición de Plan Definitivo de Expansión que enviará a la consideración de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico con su recomendación.